

ANEXO TRANSITORIO AL REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT) POR ESTADO DE EXCEPCIONALIDAD Y URGENCIA

El Reglamento Interno de Trabajo (RIT) de la Escuela de Audio y Sonido de Colombia, se construye con la finalidad de establecer una base de normas, que permitan mantener un orden institucional, que promueva el respeto entre colaboradores y ayuden a conservar un ambiente laboral sano y profesional. En vista de la emergencia sanitaria a la que nos vemos expuestos por la pandemia causada por el coronavirus COVID-19, es nuestro deber y prioridad, promover el cuidado de la vida por encima de los intereses particulares y promover el respeto por la integridad física y mental de nuestros clientes y colaboradores. Mediante este anexo transitorio al RIT, se busca instaurar una normatividad básica que permitirá controlar la nueva cultura que debemos adoptar con rigurosidad y responsabilidad para hacerle frente a la crisis de salud pública que estamos enfrentando.

GENERALIDADES

El presente anexo de carácter transitorio podrá ser modificado según las disposiciones del gobierno, los cambios a los que la pandemia causada por el coronavirus COVID – 19 vaya presentando en el medio ambiente y según el avance del pico de la pandemia.

CAPÍTULO XV. ESCALA DE FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

ARTÍCULO TRANSITORIO COVID – 19. Definición de las escalas de sanciones para el control disciplinario y cumplimiento del protocolo de bioseguridad.

Se establecen las siguientes clases de faltas y sus sanciones disciplinarias:

1. Falta leve: Siempre y cuando sea por primera vez, toda conducta que implique extralimitación en el ejercicio de los derechos e incumplimiento de los deberes expuestos en el protocolo de bioseguridad institucional.
2. Falta grave: Aquellas conductas reiteradas que afectan la seguridad y salud de la comunidad educativa o administrativa o que pongan en riesgo los derechos así como la integridad física y mental de terceras personas.

La aplicación de las sanciones se gestionarán a través de comparendos pedagógicos “comparendos bioseguros” serán diligenciados por el personal administrativo y aplicará para toda la comunidad educativa en general (Estudiantes, formadores, colaboradores, proveedores) Si el infractor fuera un visitante, la responsabilidad recaerá directamente sobre aquella persona que hace parte de la comunidad educativa a quien vino a acompañar.

3. Disposiciones sobre los comparendos.

Las siguientes acciones serán causales de la aplicación de los comparendos bioseguros.

ANEXO TRANSITORIO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)

- 3.1. I1. No facilitar el registro de temperatura durante el ingreso y la salida.
- 3.2. I2. No utilizar correctamente el tapete desinfectante.
- 3.3. I3. No acatar el protocolo de lavado y desinfección de manos mínimo cada 3 horas.
- 3.4. I4. No compartir los datos para la encuesta de ingreso o entregar información falsa.
- 3.5. I5. No usar el tapabocas o los elementos de protección personal entregados por la institución para la realización de las actividades o no usarlos correctamente dentro de la institución.
- 3.6. I6. No mantener el distanciamiento social dentro de las instalaciones.

4. Naturaleza de la sanción.

- 4.1. S1. Pedagógica (Llamado de atención verbal)
- 4.2. S2. Bloqueo por tres meses de la plataforma institucional
- 4.3. S3. Suspensión de la escuela hasta firmar un compromiso de responsabilidad.
- 4.4. S4. Cancelación de semestre.
- 4.5. S5. Llamado de atención escrito.
- 4.6. S6. Suspensión de actividades hasta nueva orden.
- 4.7. S7. Cancelación de contrato.

I = Infracciones, determinan el tipo de infracción que el estudiante, colaborador o formador está violando, servirá para reforzar los comunicados

S = Sanción es el tipo de sanción a aplicar por cometer las infracciones y según la cantidad de infracciones la sanción será más severa

5. Alcance y aplicación.

5.1. SANCIÓN ESTUDIANTES

- De 1 a 2 comparendos: S1
- De 3 comparendos: S2
- De 4 comparendos: S3
- De 5 comparendos: S4

5.2. SANCIÓN FORMADORES

ANEXO TRANSITORIO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)

- De 1 a 2 comparendos: S1
- De 3 comparendos: S5
- De 4 comparendos: S6
- De 5 comparendos: S7

5.3. SANCIÓN ADMINISTRATIVOS

- De 1 a 2 comparendos: S1
- De 3 comparendos: S5
- De 4 comparendos: S6
- De 5 comparendos: S7

5.4. Escala de infracciones y sanciones

INFRACCIONES:
11. No facilitar el registro de temperatura durante el ingreso y la salida.
12. No utiliza correctamente el tapete desinfectante
13. No acatar el protocolo de lavado y desinfección de las manos mínimo cada 3 horas.
14. No compartir los datos para la encuesta de ingreso o entregar información falsa
15. No usar el tapabocas o los elementos de protección personal para la realización de las actividades
16. No mantener el distanciamiento social dentro de las instalaciones
SANCIÓNES:
S1. Pedagógica (Llamado de atención verbal)
S2. Bloqueo por tres meses de la plataforma institucional
S3. Suspensión de la escuela hasta firmar un compromiso de responsabilidad.
S4. Cancelación de semestre.
S5. Llamado de atención escrito.
S6. Suspensión de actividades hasta nueva orden
S7. Cancelación de contrato

5.5. Constituyen faltas leves:

- Recibir un (1) comparendo bioseguro

5.6. Constituyen faltas graves:

- La acumulación de dos (2) comparendos bioseguros o más.

6. Derechos de toda la comunidad educativa (clientes, colaboradores y proveedores)

-
- A recibir un trato humanizado
- A tener confidencialidad de su caso
- A que se le difundan las medidas de cuidado y prevención del contagio dentro y fuera de la institución

7. Deberes de toda la comunidad educativa

ANEXO TRANSITORIO REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO (RIT)

- Adoptar las medidas de autocuidado de su salud y reportar cualquier síntoma respiratorio que presente (estornudos, tos o secreción nasal, etc)
- Si presenta algún síntoma respiratorio no debe ingresar a la institución
- Fomentar y difundir las medidas de cuidado y prevención del contagio al interior de las institución
- Asegurar el uso diario y constante de tapabocas.
- Los visitantes temporales deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios
- Las personas que deseen ingresar a las instalaciones deberán contar con afiliación a una eps, de lo contrario su ingreso no será permitido.
- Conocer el protocolo de bioseguridad
- Atender las indicaciones de los formadores y administrativos encargados (según sea aprendiz o colaborador) de asegurar el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.
- Acatar las medidas expuestas en el protocolo relacionadas con sus Actividades.
- Los Aprendices y proveedores deberán llevar consigo Elementos de Protección Personal propios
- Reportar cualquier novedad y síntomas respiratorios

7.1. Al salir de la vivienda.

- Estar atento a las indicaciones de la autoridad local sobre restricciones a la movilidad y acceso a lugares públicos
- Hacer el traslado exclusivamente a la Institución educativa
- No visitar lugares diferentes a la Institución educativa
- No saludar con besos, ni abrazos, ni dar la mano y mantener aislamiento
- Utilizar tapabocas en el transporte público
- Al terminar la jornada laboral o de estudio no quedarse alrededor de las instalaciones
- En casa debe usar tapabocas en caso de presentar síntomas respiratorios o si convive con personas que pertenecen al grupo de riesgo de contagio
- Antes de su salida se asegurará el lavado de manos y porte de mascarilla.

7.2. Al regresar a la vivienda

- Retirar los zapatos a la entrada y lavar la suela con agua y jabón
- Lavar las manos de acuerdo con los protocolos del Ministerio de Salud y Protección Social
- Evitar saludar con beso, abrazo y dar la mano y buscar mantener siempre distancia de más un (1) metro entre personas.
- Antes de tener contacto con los miembros de familia cambiarse de ropa
- La ropa debe lavarse en la lavadora o a mano con agua caliente que no queme las manos y jabón y secar por completo, no reutilizar ropa sin antes lavarla. No sacudir las prendas de ropa antes de lavarlas para minimizar el riesgo de dispersión de virus a través del aire. Dejar que se seque completamente.
- Bañarse con abundante agua y jabón
- Mantener la casa ventilada, limpia y desinfectar áreas, superficies y objetos de manera regular
- Si hay alguna persona con síntomas de gripa en la casa, tanto las personas con síntomas de gripe, como quienes cuidan de ella deben utilizar tapabocas de manera constante en el hogar

7.3. Al convivir con una persona de alto riesgo

- Si el estudiante, formador, proveedor o personal administrativo convive con personas mayores de 60 años, con enfermedades preexistentes de alto riesgo para el COVID-19 o con personal de servicios
- Utilizar tapabocas en casa, especialmente al encontrarse en un mismo espacio que la persona a riesgo y al cocinar y servir la comida.
- Aumentar la ventilación del hogar.
- Asignar un baño y habitación individual para la persona que tiene riesgo, si es posible. Si no lo es, aumentar ventilación, limpieza y desinfección de superficies.
- Cumplir a cabalidad con las recomendaciones de lavado de manos e higiene respiratoria impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.